

Evaluación de Diagnóstico

**4º de Educación Primaria y
2º de Educación Secundaria
Obligatoria**

2014

**Dirección General de Innovación Educativa y Formación
del Profesorado**

Folleto informativo



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Las Evaluaciones de Diagnóstico, hasta el curso 2013/ 2014, se llevaban a cabo en cumplimiento de los artículos 21, 29 y 144.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa (LOMCE), cambia sustancialmente la redacción de los citados artículos y establece el calendario de implantación en la disposición final quinta, comenzando a introducirse las modificaciones indicadas en el curso escolar 2014-2015.

Sin embargo, la Ley Orgánica 8/2013, en su apartado ochenta y nueve, por el que queda redactado el artículo 144, dispone en el punto 2 del mismo:

“2. Las Administraciones educativas podrán establecer otras evaluaciones con fines de diagnóstico”.

Por este motivo, durante el curso 2013-2014, la Administración educativa de Castilla y León, a través de la **Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado** desarrollará las evaluaciones de diagnóstico de la misma manera que se han venido realizado en los cursos escolares precedentes.

Se trata del desarrollo de pruebas de evaluación de las **competencias básicas principales**, dirigidas a todo el alumnado de **4º de Educación Primaria** y de **2º de Educación Secundaria Obligatoria** de los centros de la comunidad.

Marco legal

- **ORDEN EDU/553/2010, de 22 de abril**, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/266/2012, de 19 de abril**, por la que se modifica la ORDEN EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN de 5 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación**, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al curso 2013/2014.
- **RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010**, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la realización de la evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros Docentes de Castilla y León.
- **RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2014**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se fija la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4º de educación primaria y 2º de educación secundaria obligatoria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2013-2014, y se dictan instrucciones para su aplicación.

Finalidad y características de la Evaluación

Objetivos de la Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León:

GENERALES	Promover procesos de evaluación por competencias en los centros educativos
	Evaluar sistemáticamente las competencias básicas del currículo alcanzadas por los alumnos de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria de todos los centros de la comunidad
	Conocer la situación del Sistema Educativo y mejorar su calidad
ESPECÍFICOS	Valorar e informar sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias básicas del currículo en el alumnado evaluado
	Formar y orientar a los centros en el ámbito de las competencias básicas
	Informar a las familias y al conjunto de la Comunidad Educativa
	Proponer planes de acción y adoptar medidas específicas de mejora y apoyo educativo en el ámbito de las competencias básicas del alumnado

La Evaluación de Diagnóstico:

- Es una evaluación puntual: permite conocer las circunstancias en el momento de la evaluación.
- Es de carácter interno: se desarrolla en el ámbito de la Comunidad e implica activamente a los centros educativos.
- Es de carácter censal: está dirigida a todo el alumnado de los cursos evaluados.
- Es una evaluación con fines formativos, orientativos e informativos: permite enfocar procedimientos y ámbitos de mejora en el trabajo sobre las competencias básicas del alumnado.

Objeto de evaluación

Las **competencias básicas** se definen como: *el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que nos permiten transferir y aplicar conocimientos de distintas áreas y materias, para comprender la realidad y resolver con pericia y eficacia problemas reales en situaciones de la vida cotidiana, y además, en distintos tipos de contextos.*

El objeto de las pruebas será la evaluación del grado de adquisición de las competencias básicas principales del currículo por parte del alumnado. Se evalúa la **competencia matemática** y la **competencia en comunicación lingüística**, centrada en la lengua castellana.

Pruebas y aplicación de la evaluación

La aplicación de la Evaluación de Diagnóstico se desarrolla mediante la cumplimentación por parte del alumnado de **una prueba por cada competencia** evaluada, en base a las siguientes **características**:

- Pruebas de lápiz/bolígrafo y papel, incluyendo la lectura en alto de un texto para evaluar la comprensión oral.
- Problemas basados en situaciones reales que se presentan con distintos formatos: preguntas de respuesta cerrada, preguntas que exigen resolución de problemas y obtención de resultados, y preguntas semiabiertas y abiertas.
- Se aplica simultáneamente en todos los centros de la comunidad, el día 21 de mayo de 2014 en 4º curso de Educación Primaria, y el día 28 de mayo de 2014 en 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Durante la jornada de evaluación:
 - Se utilizarán 50 minutos para la cumplimentación de cada prueba.
 - Se realizará un descanso de 10 a 15 minutos entre las pruebas.
 - Se aplicará primero la prueba de competencia en comunicación lingüística y después la prueba de competencia matemática.

Corrección e informes

Se realizará la **corrección** de la totalidad de las pruebas de cada centro en los 7 días hábiles siguientes a la jornada de evaluación. La corrección se realizará mediante los criterios de corrección definidos para las pruebas.

En 4º de Educación Primaria, serán los profesores tutores de cada curso los encargados de la corrección de las pruebas contando con el apoyo y seguimiento del Equipo Directivo. En 2º de Educación Secundaria Obligatoria, los profesores asignados por las jefaturas de los departamentos correspondientes y con el apoyo y seguimiento de éstos, serán los encargados de la corrección de las pruebas.

Para llevar a cabo la corrección de las pruebas será implementada una **herramienta informática** a la que tendrán acceso todos los centros. Sobre la misma se podrán introducir los resultados de la corrección, por cada una de las pruebas y por cada alumno, para la extracción de los **informes**:

- **Informe del alumnado:** los datos obtenidos informan acerca del rendimiento individual en cada una de las competencias básicas evaluadas.
- **Informe de centro:** referente al rendimiento de todo el alumnado del centro, en 4º de EP y en 2º de ESO. Los datos obtenidos informan acerca del grado de adquisición y desarrollo en ambas competencias, en las destrezas específicas de comunicación lingüística, en los procesos evaluados y en los bloques de contenido.

Planes de acción

Como resultado del proceso de evaluación y con ayuda de los resultados obtenidos en el informe de centro, el Equipo Directivo deberá determinar un **plan de acción** de centro, presentado como una serie de medidas de mejora dirigidas a potenciar aspectos de las competencias básicas en las que el alumnado haya mostrado mayores dificultades.